



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 05 SET. 2024

Resolución de Presidencia de Directorio N°016 - 2024-SBA

VISTO:

La Carta N° 028-2024-SBA/P-SD, de fecha 25/07/2024, El Acuerdo de Directorio N° 055-021-2024-SBA/D, de fecha 22/07/2024, el Informe N° 087-2024-SBA/P-GG-OEPO, de fecha 17/07/2024, el proveído de Gerencia General N°1895, de fecha 31/07/2024, el Informe N° 29-2024-SBA/P-GG-SGN, de fecha 28/06/2024, el Informe N° 02-2024-SBA/GG-SGC-GDC, de fecha 09/05/2024, Memorando N° de fecha 093-2024-SBA/P-GG, de fecha 13/08/2024, Informe N° 48-2024-SBA/P-GG-SGN, de fecha 14/08/2024, Informe N° 108-2024-SBA/P-GG-OEPO, de fecha 20/08/2024, Informe N° 52-2024-SBA/GG-SGN, de fecha 22/08/2024, y Proveído de Gerencia General N° 2143, sobre la aprobación del Expediente Técnico "Construcción de Doble Muro Perimétrico del Cementerio General de Ayacucho, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, mediante el informe N° 02-2024-SBA/GG-SGC-GDC, de fecha 09/05/2024, el sub gerente de negocios comunica respecto a la elaboración del expediente técnico del muro doble – Cementerio General, asimismo, mediante el informe N° 29-2024-SBA/P-GG-SGN, de fecha 28/06/2024, el sub gerente de negocios informa sobre la construcción del muro en el cementerio General de Ayacucho, así también, mediante el informe N° 087-2024-SBA/P-GG-OEPO, de fecha 17/07/2024, el jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras remite el expediente técnico "Construcción de doble muro perimétrico del Cementerio General de Ayacucho, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 055-021-2024-SBA/D, llevado a cabo en Sesión Ordinaria de Directorio N° 021-2024-SBA/D, de fecha 22 de julio del 2024, el Directorio evaluó los documentos adjuntos y con las opiniones vertidas, viabilidad del Gerente General, los Miembros del Directorio por unanimidad acuerdan APROBAR mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico "Construcción de Doble Muro Perimétrico del Cementerio General de Ayacucho , distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray,





**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO**

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", el mismo que fue remitido a la Gerencia General el 30 de julio del 2024, mediante la Carta N° 028-2024-SBA/P-SD;

Que, mediante el Memorando N° 093-2024-SBA/P-GG, de fecha 13/08/2024, la Gerencia General remite el expediente y el acuerdo de Directorio a la Sub Gerencia de Negocios para la revisión del expediente conforme se lo solicito el Área de Asesoría Legal según refiere, lo cual es previo a la emisión del Acto Resolutivo; asimismo, la Sub Gerencia de Negocios a través del Informe N° 48-2024-SBA/P-GG-SGN, remite las observaciones que cree pertinentes a fin de que sean remitidas a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, para la absolución de las observaciones, de manera urgente; así también, mediante el Informe N° 108-2024-SBA/P-GG-OEPO, de fecha 20/08/2024, la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras remite el presente informe indicando que se absolvieron todas las observaciones; en ese sentido, con Proveído de Gerencia General N° 2118 la Gerencia General remite el expediente y las absoluciones a la Sub Gerencia de Negocios, sub gerencia que devuelve con informe N° 52-2024-SBA/GG-SGN, de fecha 22/08/2024, indicando que el expediente técnico del proyecto "Construcción de Doble Muro Perimétrico del cementerio General de Ayacucho, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", cumple con los requisitos técnicos mínimos que exige para ser ejecutado por administración indirecta – contrata por el monto de S/. 316,447.32 soles (trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 32/100 soles) donde incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite g) del artículo 5° del Decreto Legislativo 1411, las Sociedades de Beneficencias tienen la función de construir, acondicionar, conservar, y administrar los centros de atención, comedores, cementerios, locales funerarios, y demás inmuebles de su propiedad, de conformidad a la normativa vigente;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 1895, de fecha 31 de julio del año 2024, la Gerencia General dispone proyectar la resolución de aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico antes mencionado; asimismo, y debido a lo indicado en el considerando precedente, la Gerencia General a través del Proveído de Gerencia General N° 2143, remite el presente expediente para la proyección del acto resolutivo aprobando el expediente técnico según acuerdo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico "Construcción de Doble Muro Perimétrico del Cementerio General de Ayacucho, Distrito de





**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO**

PERÚ



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, el mismo que se encuentra contenido en un archivador a fojas 313 (Trescientos trece).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo documento y normativa interna que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución y el contenido del Expediente Técnico de la Construcción de Doble Muro Perimétrico del Cementerio General de Ayacucho, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO

Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO